

ADENDA 1 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPVA 2020-34

Mediante la presente adenda se modifica el plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones de la SPVA 2020-34, cuyo objeto es *“Prestación de servicios integrales en gestión de riesgos y corretaje de seguros para la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU”*, en rojo las modificaciones, así:

6.4. Garantía de seriedad de oferta:

El proponente allegará con su oferta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, equivalente al **veinte** por ciento (20%) del valor estimado del contrato, **el cual es por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$297.000.000)**, que corresponde al Programa de Seguros a contratar por parte de la ESU y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Valor estimado para asegurar: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$59.400.000).

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana –ESU Nit 890.984.761-8

La garantía debe estar constituida a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU con Nit 890.984.761.8. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales del contrato de seguro.

La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reservará el derecho de rechazar la garantía de seriedad de la oferta, si ésta es expedida por una Entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

7.2.1.1. Experiencia manejo de programa de seguros:

El proponente deberá adjuntar **hasta cinco (5)** certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato que se pretende celebrar y donde evidencie la operación de los 5 ramos de seguros requeridos por la entidad.

Todas las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Objeto del contrato
- Monto de la prima que pagó el asegurado a la aseguradora como consecuencia de su intermediación.
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación del contrato)
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación, así como el teléfono o correo electrónico de la persona que certifica.

NOTA 1: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada.

NOTA 2: La certificación podrá ser elaborada y firmada por el cliente o por el corredor, para éste último caso deberá venir acompañada de la(s) copia(s) de la(s) póliza(s).

En caso de que falte algún dato de los enunciados no se validará la certificación aportada, salvo que pueda extractarse la información de la misma propuesta.

El puntaje de este concepto será otorgado de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES Y MANEJO DE RAMOS	PUNTAJE ASIGNADO
Presenta hasta 2 Certificaciones y 5 Grupos	100
Presenta más de 2 Certificaciones y 5 Grupos	200

La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, no se otorgará ningún puntaje respecto a este numeral.

7.2.1.2. Experiencia en la asesoría en procesos de contratación de Compañías Aseguradoras

La ESU evaluará este factor con certificación de experiencia en la asesoría en procesos de contratación, así:

NUMERO DE PROCESOS ASESORADOS Y ADJUDICADOS	PUNTAJE
Cinco (5) procesos asesorados y adjudicados	100
Entre seis (6) y diez (10) procesos asesorados y adjudicados	150
Más de diez (10) procesos asesorados y adjudicados	200

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, se hace necesario que el oferente acredite asesorías en procesos de contratación para empresas industriales y comerciales del estado, o para cualquiera de las modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993 (Licitación Pública), Ley 1150 de 2007 (Selección Abreviada), o la Ley 1474 de 2011 (Mínima Cuantía).

Adicional a lo anterior, las certificaciones en lo que corresponde a la acreditación de asesoría en procesos de contratación de compañía de seguros deberán contener la siguiente información para ser tenidas en cuenta:

- Número del proceso asesorado por el Corredor de Seguros.
- Fecha de apertura del proceso de selección (día, mes y año).
- Fecha de cierre del proceso de selección (día, mes y año).
- Fecha de adjudicación o declaratoria de desierto (día, mes y año).

Las certificaciones aportadas por los proponentes para acreditar este requisito deberán ser expedidas por sus clientes, los procesos podrán acreditarse hasta con un máximo de cinco (5) certificaciones.

7.2.2.1 Formación Académica del Equipo de Trabajo:

El proponente deberá aportar las hojas de vida, los títulos y los certificados que acrediten la experiencia del equipo mínimo de trabajo que se relaciona a continuación.

Este personal estará disponible en las instalaciones del Corredor y podrá ser utilizado en cualquier momento cuando la ESU lo requiera, para la realización de consultas, conceptos de tipo jurídico verbales o escritos, técnicos, acompañamientos a la entidad para la resolución de conflictos ante las aseguradoras y asesorías inherentes a su actividad.

Nivel de formación de los profesionales expertos en seguros:

- Dos (2) abogados, los cuales deberán **contar con Especialización en el ramo de Seguros**, con una experiencia mínima en seguros igual o superior a cuatro (4) años.
- Un (1) profesional en las áreas de administración de empresas, ingeniería, economía, contaduría o sistemas, con especialización en seguros, una experiencia acreditada en seguros igual o superior a dos (2) años y una experiencia en corretaje de seguros igual o superior a dos (2) años.
- Un (1) ingeniero especialista en seguros con experiencia mínima de cuatro (4) años en Administración de Riesgos.

En la presentación de la propuesta el oferente deberá incluir la Hoja de Vida de la persona que tendrá a cargo el seguimiento del programa y servirá de enlace para los requerimientos de la ESU.

NOTA: De este equipo de trabajo se requiere “tiempo” exclusivamente para atender los requerimientos de la empresa. Se aclara que el “tiempo” para la atención de los requerimientos serán en el horario laboral del corredor de seguros y el horario laboral de la ESU, no se requiere dedicación completa.

La calificación de los profesionales expertos integrantes del equipo de trabajo se valorará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. La calificación del personal se establecerá así:

- Tipo de vinculación laboral del personal mínimo requerido de soporte por parte del Corredor de seguros (término indefinido)
Puntaje máximo 50 puntos
- Nivel de formación de los profesionales expertos en seguros.
Puntaje máximo 50 puntos

- b. Experiencia específica en trabajos semejantes: La ESU asignará puntaje a la experiencia del equipo de trabajo del Corredor de Seguros requerido como soporte por parte de la Entidad, entendiéndose como sus años de experiencia en seguros. Puntaje máximo 50 puntos
- c. Tiempo y clase de dedicación permanente, compartida o exclusiva al servicio de la **ESU**, expresada en horas/hombre/mes. Para el total del personal requerido de soporte. Puntaje máximo 50 puntos

El oferente deberá diligenciar el **anexo No. 6 (ver anexo)**, identificando el nombre, cargo y vínculo, el nivel de formación profesional, la experiencia en seguros de cada una de las personas en años y el tiempo y clase de dedicación al servicio de la ESU.

7.2.2.2.1 Valoración del Equipo de Trabajo

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO
a. Tipo de vinculación laboral del personal mínimo requerido de soporte por parte del Corredor de seguros.		
• Si 4 profesionales tienen contrato Laboral permanente. (término indefinido)	50	50 PUNTOS MÁXIMO
• Si 3 profesionales tienen contrato Laboral permanente. (término indefinido)	40	
• Si 2 profesionales tienen contrato Laboral permanente (término indefinido)	30	
• Si 1 profesionales tienen contrato Laboral permanente (término indefinido)	10	
• Si ningún profesional tienen contrato Laboral permanente (término indefinido)	0	
Nivel de formación de los profesionales expertos en seguros:		
• Si 4 profesionales tienen Especialización	50	50 PUNTOS MÁXIMO
• Si 3 profesionales tienen Especialización	40	
• Si 2 profesionales tienen Especialización	30	
• Si 1 profesionales tienen Especialización	20	
• Si ningún profesional tienen Especialización	0	
b. Experiencia en seguros del equipo de trabajo.		
• Si 4 profesionales tienen experiencia superior a (5) años	50	50 PUNTOS MÁXIMO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO
• Si 3 profesionales tienen experiencia superior a (5) años	40	
• Si 2 profesionales tienen experiencia superior a (5) años	30	
• Si 1 profesional tiene experiencia superior a (5) años	10	
• Si ningún profesional tiene experiencia superior a (5) años	0	
c. Tiempo y clase de dedicación permanente, compartida o exclusiva al servicio de la ESU, expresada en horas hombre/mes. Para el total del personal requerido de soporte por parte del corredor de seguros:		
80 horas o más / mensuales	50	50 PUNTOS MÁXIMO
60 horas / mensuales	30	
40 horas / mensuales	15	
20 horas / mensuales	0	
TOTAL PUNTAJE		200

Medellín, 19 de junio de 2020